

**NOVENA RESOLUCIÓN PARCIAL DE PAGO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN 13/2018, DE 10 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. ANUALIDAD 2021.**

Vista la Orden, 13/2018, de 10 de abril de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOGV núm. 8278, de 20.04.2018), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

Vista la Resolución de 7 de abril de 2020, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020. Tercera ronda de presentación de proyectos. (DOGV núm. 8797, de 24.04.2020).

Vista la Resolución de 21 de diciembre de 2020, del director general de Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas previstas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, de 2018. Convocatoria 2020. Tercera ronda de presentación de proyectos. (DOGV núm. 8988, de 04.01.2021).

Vistas las solicitudes de pago presentadas por las personas beneficiarias de las mencionadas ayudas LEADER 2014-2020, submedida 19.2. Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del PDR-CV 2014-2020.

Vistos los informes de control administrativo de las solicitudes de pago realizados por el personal técnico del correspondiente GAL.

Visto que, para cada expediente, el responsable administrativo y financiero de cada GAL ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

Visto que consta informe de las solicitudes de pago aprobado por la Junta Directiva de cada GAL.

Vistos los informes técnicos elaborados por el personal técnico de los Grupos de Acción Local referentes a las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago dentro del plazo establecido y, habiéndose requerido su presentación conforme a lo establecido en artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que haya sido atendido el requerimiento.

Vista la solicitud de renuncia a la ayuda concedida presentada por la persona beneficiaria.

Comprobado de oficio, por el Servicio de Estrategia Territorial Rural, el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago de la ayuda, de acuerdo con la documentación remitida por cada GAL, así como la información disponible en las bases de datos y registros correspondientes.

Visto que se ha acreditado que todas las personas beneficiarias incluidas en el anexo I se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta emitida por la jefa del Servicio de Estrategia Territorial Rural,

## RESUELVO

**PRIMERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020, anualidad 2021**, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el **Anexo I**, y por los importes y anualidades que figuran en el mismo, y que asciende a un total de **930.096,09 €**.

**SEGUNDO.-** Del mencionado importe total de 930.096,09 €, la cantidad de 922.190,80 € corresponde a obligaciones generadas en el presupuesto 2021 y que han sido debidamente adquiridas para su pago con cargo al presupuesto 2022, por lo que se solicita, de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, su contabilización en la propuesta 212202459, capítulo VII, línea de subvención SO833000, del presente ejercicio presupuestario de la Agencia Valencia de Fomento y Garantía Agraria, y respecto a los 7.905,29 € restantes correspondientes al expediente AGL/SOMRU/2020/24, se solicita su contabilización en el capítulo VII, línea de subvención SO833000 del ejercicio presupuestario de 2022 de la Agencia Valencia de Fomento y Garantía Agraria

Las presentes ayudas se integran en la medida 19 del PDR-CV 2014-2020, estando cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 53,00% Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 38,14% Generalitat Valenciana y 8,86% Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, y en el resto de normativa de aplicación.

**TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro correspondiente a la convocatoria 2020, anualidad 2021**, o de la totalidad en caso de una única anualidad, de las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago relacionadas en el **Anexo II** con inicio, si procede, del procedimiento de reintegro correspondiente a las cantidades percibidas en las anualidades anteriores.

**CUARTO.- Aceptar la renuncia** presentada por la persona beneficiaria relacionada en el **Anexo III** con inicio, si procede, del procedimiento de reintegro correspondientes a las cantidades percibidas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

El director general de Desarrollo Rural  
(P.D. por Acuerdo de 26 de abril de 2012-DOGV 03-07-2012)

**ANEXO I**  
**Solicitudes de Pago Aprobadas**  
**Anualidad 2021**

N.º Exp.	Promotor	Descripción de la actuación	Importe subvencionable	Ayuda concedida	% Ayuda	Importe solicitado	Importe justificado	Importe no elegible	Reducción aplicable	Importe a pagar
AGL/MAPLA/01/2020/09	Aceites San Mateo Sociedad Limitada	Instalación de caldera de biomasa	31.242,00 €	9.372,60 €	30,00 %	31.242,00 €	31.242,00 €	0,00 €	0,00 €	9.372,60 €
AGL/MAPLA/01/2020/11	Maria Cinta Mayo Olmo	Casa Rural Les Sorts	45.832,21 €	45.832,21 €	100,00 %	45.832,21 €	45.832,21 €	0,00 €	0,00 €	45.832,21 €
AGL/MAPLA/01/2020/16	Abelardo Ripoll Guasch	Camping Temático Con Alojamientos Singulares	34.090,26 €	34.047,55 €	99,87 %	34.090,26 €	34.090,26 €	0,00 €	0,00 €	34.047,55 €
AGL/ALTPOR/02/2020/10	Querol Guardiola S.L.	Creación vivero de oficinas	62.617,29 €	57.785,20 €	92,28 %	62.617,30 €	62.617,29 €	0,01 € (1)	0,00 €	57.785,20 €
AGL/ALTPOR/02/2020/17	Esencias De Els Ports S.L.	Conoce el proceso productivo de la esencia	56.500,00 €	56.312,29 €	99,67 %	56.500,00 €	56.500,00 €	0,00 €	0,00 €	56.312,29 €
AGL/ALTPOR/02/2020/24	Riga Servicios y Desarrollos S.L.	Implantación de impresión 3d en el ámbito rural	62.241,10 €	59.116,18 €	94,98 %	58.204,97 €	58.204,97 €	0,00 €	0,00 €	55.283,08 €
AGL/ALTPOR/02/2020/30	Beatriz Pitarch Vicente	Turismo rural 'Masia La Canyada'	52.409,00 €	34.504,47 €	65,84 %	52.399,00 €	52.399,00 €	0,00 €	0,00 €	34.499,50 €
AGL/ALTPOR/02/2020/36	Celia Valles Ribes	Reforma de vivienda para turismo rural	93.083,95 €	59.805,97 €	64,25 %	93.083,94 €	61.413,82 €	31.670,12 (14)	20.348,05 € (6)	19.110,33 €
AGL/ALTPOR/02/2020/54	La Carrasca de Culla, Coop. V.	Reforma y mejora de alojamientos rurales	51.046,79 €	15.314,04 €	30,00 %	51.046,79 €	51.046,79 €	0,00 €	0,00 €	15.314,04 €
AGL/CASUR/05/2020/07	Ayuntamiento de Argelita	Compra y Conservación del Antiguo Molino Hidráulico de Cereales	49.998,45 €	34.998,92 €	70,00 %	49.998,45 €	49.998,45 €	0,00 €	0,00 €	34.998,92 €
AGL/CASUR/05/2020/08	Sacramento Royo Calvo	Creación de centro d'artkategoria-talleres y exposiciones de artesanía. Rehabilitación de edificio en casco antiguo de Segorbe para su ubicación	2.500,00 €	625,00 €	25,00 %	2.650,00 €	2.500,00 €	150,00 € (1)	0,00 €	625,00 €
AGL/CASUR/05/2020/11	Ayuntamiento de Sot de Ferrer	Climatizan de Edificio Multiusos	90.210,49 €	50.000,00 €	55,43 %	66.731,50 €	66.731,50 €	0,00 €	0,00 €	36.989,27 €
AGL/CASUR/05/2020/17	Ayuntamiento de Jérica	Instalación de alumbrado público con tecnología led en C/San Miguel y Cuesta de Zalon de Jérica	32.077,01 €	20.850,06 €	65,00 %	32.077,01 €	32.077,01 €	0,00 €	0,00 €	20.850,06 €
AGL/CASUR/05/2020/22	Rachola y Pedra S.L.	Compra de una furgoneta comercial y de un vehículo todo terreno	21.640,16 €	6.492,05 €	30,00 %	20.621,41 €	19.776,41 €	845,00 € (3)	0,00 €	5.932,92 €
AGL/CASUR/05/2020/26	Ajuntament de Vistabella	Proyecte "Punt per a recollida selectica i tractament de residus mitjançant l'agrocompostatge"	75.000,00 €	50.000,00 €	66,67 %	68.130,16 €	68.130,16 €	0,00 €	0,00 €	45.422,38 €
AGL/TUCAL/06/2020/06	Ayuntamiento de Chelva	Reforma hogar musical	51.731,40 €	36.211,98 €	70,00 %	51.731,40 €	0,00 €	51.731,40 € (9)	0,00 €	0,00 €
AGL/TUCAL/06/2020/19	Ajuntament de Quartell	Acondicionament del llavaner de Quartell com a sala expositiva del Moli Nou	53.313,74 €	37.319,62 €	70,00 %	38.664,34 € (17)	17.482,86 €	21.181,48 € (14)	12.238,00 € (7)	0,00 €
AGL/RURABL/07/2020/04	Global Bee Project S.L.	Global Bee Project Colmena 4.0	25.000,00 €	11.650,00 €	46,60 %	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	11.650,00 €
AGL/CARSG/08/2020/13	Ajuntament de Gavarda	Instalación de fibra óptica para servicio de televisión por cable municipal	15.266,09 €	10.686,26 €	70,00 %	15.266,09 €	3.630,00 €	11.636,09 € (2)	2.541,00 € (7)	0,00 €
AGL/CARSG/08/2020/16	Ayuntamiento de Bolbaite	Mejora saneamiento y paellero restaurante del Paraje La Ermita de Bolbaite	53.857,15 €	37.700,01 €	70,00 %	53.857,15 €	53.857,15 €	0,00 €	0,00 €	37.700,01 €
AGL/SOMRU/09/2020/01	Ajuntament de Potries	Instal·lació ascensor per accessibilitat a l'Escola Elemental de Música	45.277,67 €	29.430,49 €	65,00 %	45.277,67 €	43.345,37 €	1.932,30 € (14)	0,00 €	28.174,49 €
AGL/SOMRU/09/2020/10	Ajuntament de L'alqueria de la Comtessa	Aïllament acústic: Casa Cultura	57.378,45 €	37.295,99 €	65,00 %	57.378,45 €	57.107,34 €	271,11 € (17)	0,00 €	37.119,77 €

AGL/SOMRU/09/2020/19	Ajuntament El Palomar	Vestuaris i safarejos accesibles i sostenibles en el càmping de la Font de Sis	77.160,79 €	50.000,00 €	64,80 %	77.160,79 €	74.428,52 €	2.732,27 € (14)	0,00 €	48.229,68 €
AGL/SOMRU/09/2020/21	Ajuntament de Llutxent	Projecte restauració de l'atri d'accés i sales palau	45.000,00 €	29.250,00 €	65,00 %	40.527,82 €	37.452,23 €	3.075,59 (14)	0,00 €	24.343,95 €
AGL/SOMRU/09/2020/22	Ajuntament de La Font de La Figuera	Creació de Centre d'Acció Social	83.850,39 €	50.000,00 €	59,63 %	72.657,17 €	67.232,22 €	5.424,95 (14)	0,00 €	40.090,57 €
AGL/SOMRU/09/2020/24	Ayuntamiento de Otos	Millora de l'accessibilitat i el recurs turístic de l'àrea recreativa del Pouet	27.307,72 €	19.115,40 €	70,00 %	27.307,72 €	27.307,72 €	0,00 €	0,00 €	19.115,40 €
AGL/SOMRU/09/2020/25	Ayuntamiento de Otos	Millora de les instal·lacions del camp de futbol	59.990,55 €	41.993,39 €	70,00 %	59.990,55 €	49.572,86 €	10.417,69 (14)	7.292,38 (6)	27.408,62 €
AGL/MUNAL/10/2020/04	Ayuntamiento de Bolulla	Adecuación y puesta en valor de recorridos turísticos y patrimonio histórico y natural de Bolulla	35.270,29 €	24.689,20 €	70,00 %	35.263,03 €	34.846,03 €	417,00 € (2)	0,00 €	24.392,22 €
AGL/MUNAL/10/2020/07	Ajuntament de Xaló	Creación y adecuación urbana de un punto de encuentro para visitantes en Xaló	76.923,07 €	50.000,00 €	65,00 %	76.923,07 €	76.923,07 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
AGL/MUNAL/10/2020/08	Ajuntament de Relleu	Instalación de pasarelas adosadas a frente rocoso en el barranco del río Amadorio desde la presa de Relleu aguas abajo	65.702,63 €	42.333,06 €	64,43 %	65.702,63 €	65.340,00 €	362,63 € (17)	0,00 €	42.099,41 €
AGL/MUNAL/10/2020/13	Ajuntament d'Alfafara	Adecuación y habilitación parque deportivo y accesible en Alfafara	70.000,00 €	49.000,00 €	70,00 %	70.000,00 €	1.867,59 €	68.132,41 € (4)	1.307,31 (7)€	0,00 €
AGL/MUNAL/10/2020/16	Ajuntament de Vall de Gallinera	Obras de restauración-reconstrucción de elementos de piedra en seco del camí de la Carroja a la Foradà	25.000,00 €	17.500,00 €	70,00 %	24.944,59 €	24.852,31 €	92,28 € (2)	0,00 €	17.396,62 €
AGL/MUNAL/10/2020/18	Ajuntament de Vall de Gallinera	Recuperación i adecuación para uso recreativo i turístico	75.947,49 €	50.000,00 €	65,83 %	75.947,49 €	75.947,49 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €

**TOTAL 930.096,09 €**

#### MOTIVOS IMPORTE NO ELEGIBLE

- (1) - La cantidad incluida en la solicitud de pago es superior a la cantidad concedida, según lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
- (2) - No justifica la totalidad de las inversiones aprobadas en la resolución de concesión, según lo establecido en el artículo 18.8 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
- (3) - No subvencionable, según lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
- (4) - Las facturas y los justificantes acreditativos del pago, deben ir a nombre del beneficiario de la ayuda. Las facturas y justificantes deben ser de fecha posterior a la visita de no inicio de obras y anteriores al plazo máximo de ejecución, según lo establecido en el artículo 18.3 y 18.4 de la Orden 13/2018, de 10 de abril. Tratándose de gastos de preparación del proyecto, solo podrán subvencionarse si no han sido emprendidos o realizados con anterioridad a la fecha en la que se solicite la subvención, salvo las excepciones contempladas en el artículo 7.4.
- (6) - La diferencia entre el importe incluido en la solicitud de pago y el importe justificado subvencionable supera el 10 %. Se aplica una reducción a la subvención equivalente a dicha diferencia, según lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
- (7) - El importe justificado y subvencionable es inferior al 50% del concedido inicialmente. El interesado perderá el derecho a la subvención, según lo establecido en el artículo 19.3 b), 3 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
- (9) - Informe de control administrativo de la solicitud de pago desfavorable.
- (14) - No elegible por tratarse de un importe no aprobado en la resolución de concesión de la ayuda.
- (17) - No se aplica reducción en base al artículo 19.3.3 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.

## Anexo II

Relación de personas beneficiarias que no han presentado solicitud de pago correspondiente a la anualidad 2021 y pierden el derecho al cobro en dicha anualidad o de la totalidad en caso de una única anualidad con inicio, si procede, del procedimiento de reintegro correspondiente a las cantidades percibidas en las anualidades anteriores.

N.º EXP.	NIF	PERSONA SOLICITANTE	ANUALIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROYECTO
AGL/ADICI/2020/49	B12673091	ALSAN PROTECCION LABORAL SL	2020-2021 Pierde el derecho al cobro correspondiente a la anualidad 2021 (Pagado anualidad 2020: 2.123,96 €. Procede iniciar el procedimiento de reintegro)
AGL/ASIR/2020/10	P0309900I	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	2021 Pierde el derecho al cobro de la totalidad de la ayuda.

**Anexo III**  
**Relación de personas beneficiarias que renuncian a la ayuda concedida**

<b>N.º EXP.</b>	<b>NIF</b>	<b>PERSONA SOLICITANTE</b>	<b>REINTEGRO</b>
AGL/SOMRU/2020/17	P4604700G	AYUNTAMIENTO DE BELGIDA	No procede